

Museo Histórico y Militar de Chile
RUT: 61.934.600-9
Giro: Museo - Cafetería
Fono: 694 99 05 Fax: 694 99 36
Avda. Blanco Encalada 1550 Santiago
museo virtual: www.mhm.cl
e-mail: info@mhm.cl



Boleta de Venta y Servicios

Santiago, 4 de Ago de 2015

Detalle	VALOR
Estacionamiento	
Nebra Espino	
Mes de Agosto	
Cdzo 38	
2015	
(F 2,5)	
TOTAL \$	62.757-

N° 39267

Original S.I.I.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Administración PAF

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1/5 /

Aprueba modificación de Contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y don Nelson Espina Peña.

19 ENE 2015

RES COB JEF ADM PAF COM EXENTA (P) N° 4182/ 7 / SANTIAGO,
RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Formulario del Servicio de Impuestos Internos F3239, donde se autoriza el giro comercial arriendo y administración de bienes inmuebles de 29.JUL.2004.
5. Resolución COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4182/134, de 18.DIC.2014, que aprueba precios de arriendo de calzos de estacionamiento para el MHM correspondiente al año 2015.
6. Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del Patrimonio.
7. Contrato de arrendamiento de fecha 27.NOV.2015, celebrado entre el Comando de Bienestar y don Nelson Espina Peña.
8. Modificación de Contrato de arriendo de fecha 02.ENE.2015, celebrado entre el Comando de Bienestar y don Nelson Espina Peña.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que el Museo Histórico y Militar arrienda espacios los cuales son orientados al autofinanciamiento, para la mantención y extensión de la exhibición permanente.
3. En atención a lo ya señalado, don Nelson Espina Peña y el museo Histórico y Militar de Chile, celebraron el contrato de arriendo de calzo de estacionamiento de N° 7 de "Vistos".
5. Que con fecha 02.ENE.2015, se modificó el contrato antes señalado, en el sentido de establecer el arriendo de calzo de estacionamiento a jornada completa, con el consiguiente incremento en el valor de arriendo.
6. Que, en virtud de la de la resolución de N° 5 de "Vistos, se aprueban las tarifas de arriendo de calzos de estacionamiento que regirán durante el año 2015.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de contrato de Arriendo de calzo de estacionamiento con don Nelson Espina Peña, en las dependencias del Museo Histórico y Militar.
2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO
DE ESTACIONAMIENTO
COMANDO DE BIENESTAR
CON
NELSON ESPINA PEÑA**

En Santiago de Chile, a 02 de enero del dos mil quince, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar RUT 61.101.045-1, representado por don Daniel Ortiz Vidal, chileno, casado, Coronel, cédula nacional de identidad N° 10.321.764-4, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en

adelante “EL ARRENDADOR”, y por la otra don Nelson Espina Peña , Chileno, cedula nacional de identidad N° 9.531.519-4 con domicilio en San Ignacio 999 departamento 35 B, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “EL ARRENDATARIO”, quienes han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento:

PRIMERO: Que, con fecha 27 de noviembre del año 2014, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento de calzo de estacionamiento, mediante el cual, “el Arrendador” entregaba en arriendo al “Arrendatario” por media jornada el calzo N° 10 del Museo Histórico y Militar.

SEGUNDO: Por la presente modificación de contrato de arriendo, se modifican las cláusulas segunda, quinta y séptima del instrumento señalado precedentemente, quedando como siguen:

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo N° 38, de lunes a domingo, a tiempo completo, es decir, 24 horas.
- En este acto se hace entrega al arrendatario de una tarjeta color verde, la que deberá ser mostrada en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento.

En caso de pérdida de la tarjeta, deberá pagar una multa de UF 0,1.
Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato se entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

QUINTO: Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF. 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

SÉPTIMO: Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “El Arrendatario”, en este acto, hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,5 correspondiente a un estacionamiento. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

PUBLICO

EJEMPLAR N° __ / __ / HOJA N° 4 / 5 /

TERCERO: Personería Jurídica La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal, para representar al Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAI EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014


CUARTO: En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 27 de noviembre del año 2014, se mantendrá vigente.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 2 en poder del “arrendador”, 1 en poder del “arrendatario”.


Los fondos que se generen por la presente contratación, será ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe Jefatura Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

1. COB. FZAS
 2. COB. DCI (C/I)
 3. COB JEF ADM COM PAF (ARCHIVO) 
- 3 Ejs. 5 Hjs.